BOLETÍN OFICIAL DE LA ARMADA

AÑO XCII

VALPARAÍSO, 28 DE MAYO 2010

Página

21

Nº 22

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA:

Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.

DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA: Av. Jorge Montt $\, N^o \, 11700, \, Viña \, del \, Mar. \,$

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA: Prat Nº 620, (2º Piso), Valparaíso.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA:

Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MEDCANTE.

MERCANTE: Av. Errázuriz N° 537, Valparaíso. DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA ARMADA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA

DEPTO. ORG. Y REGL. INST.: Antonio Varas N° 348, Valparaíso.

IMPRENTA DE LA ARMADA: Antonio Varas Nº 339, Valparaíso.

Párrafo Párrafo

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

7 Autoriza celebrar contratos de uso de inmuebles fiscales administrados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

8 Pone término al nombramiento y designa Alcalde de Mar en Caleta Yamana. <u>Párrafo</u>

COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA

ZONA NAVAL

9 Designa representante de la Armada de Chile ante el Consejo Regional de Desarrollo Sustentable, en las Regiones que se indican.

22

COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

- 7 -

Autoriza celebrar contratos de uso de inmuebles fiscales administrados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

RESOLUCIÓN C.J.A. Nº 4700/1423 VRS., DEL 04 DE MAYO DE 2010

VISTO: las facultades que me confiere el artículo 47° letra h) y letra m) de la Ley N° 18.948 de 1990, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas";

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en terrenos ubicados en Bahía Félix e Islote Fairway, ambos de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, y en las Islas Wollaston y en Tierra del Fuego, ambos de la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia de la Antártica Chilena, todos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la Armada de Chile ha erigido una serie de instalaciones, tales como faros, alcaldías de mar y otros asociadas, por cuanto dichos territorios tienen una alta importancia estratégica y geopolítica para el Estado de Chile y en particular para la Institución, en relación con la seguridad de la vida humana en el mar y de vigilancia marítima de la soberanía nacional;
- 2.- Que, los terrenos antes indicados, forman parte de reservas nacionales o parques nacionales, según se indica a continuación:
 - a.- Los terrenos emplazados en Bahía Félix -Islote Félix- y en el Islote Fairway, forman parte de la Reserva Nacional "Alacalufes", la cual fue creada por Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura N° 263, de fecha 22 de julio de 1969, modificada por el D.S. N° 304, del 26 de agosto de 1969, de la misma Secretaría de Estado.
 - b.- Las Islas Wollaston forman parte del Parque Nacional "Cabo de Hornos", el cual fue creado por Decreto del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, N° 995, de fecha 26 de abril de 1945.
 - c.- Parte de los terrenos de Tierra del Fuego, integran el Parque Nacional "Alberto de Agostini", el cual fue creado mediante Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura N° 80, de fecha 22 de enero de 1965, ampliado por Decreto Supremo N° 330, del 2 de junio de 1967 y Decreto Supremo N° 252, de fecha 11 de julio de 1969, de la citada Secretaría de Estado. Adicionalmente, por Decreto Supremo del Ministerio de Bienes Nacionales N° 136, del 24 de abril de 1985, se le incorpora la Reserva Nacional "Holanda" y parte del Parque Nacional "Hernando de Magallanes".

- 3.- Que, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al artículo 10° del Decreto Supremo N° 4.363, de 1931 del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, modificado por el artículo 85° de la Ley N° 18.768 de 1988, en el cual se incluye los parques nacionales.
- 4.- Que, conforme a la normativa vigente, la tuición de los terrenos emplazados en Bahía Félix, Islote Fairway, en las Islas Wollaston y en parte de Tierra del Fuego, esta entregada a la Corporación Nacional Forestal, quien puede celebrar toda clase de contratos que afecten a dichos bienes inmuebles.
- 5.- Que, a fin de regularizar el uso de los terrenos ocupados por la Institución, se ha convenido formalizar el comodato mediante la firma de un documento en que se establezca derechos y obligaciones por ambas partes.

RESUELVO:

- 1. AUTORÍZASE al Jefe del Departamento de Obras y Construcciones de la Tercera Zona Naval para que, en representación del Fisco-Armada de Chile, proceda a celebrar contratos de comodato que tienen por objeto regularizar el uso de los sectores ocupados por la Armada de Chile que a continuación se indica, por cuanto dichos territorios fiscales tienen una alta importancia estratégica y geopolítica para el Estado de Chile y en particular para la Institución, y en los cuales existen diversas instalaciones, tales como faros, alcaldías de mar y otras asociadas, que permiten cumplir con la misión que tiene la Armada de Chile, principalmente en lo referente a brindar seguridad de la vida humana en el mar y de vigilancia marítima de la soberanía nacional:
 - a.- Terrenos ubicados en Bahía Félix, emplazados en la Reserva Nacional "Alacalufes", Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
 - b.- Terrenos ubicados en el Islote Fairway, emplazados en la Reserva Nacional "Alacalufes", Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
 - c.- Terrenos ubicados en Islas Wollaston, emplazados en el Parque Nacional "Cabo de Hornos", Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
 - d.- Terrenos ubicados en "Tierra del Fuego", emplazados en el Parque Nacional "Alberto de Agostini", Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- 2.- FACÚLTASE al Jefe del Departamento de Obras y Construcciones de la Tercera Zona Naval, para suscribir los actos y contratos necesarios tendientes a perfeccionar el comodato antes señalado.
- 3.- ESTABLÉCESE que, el contrato a celebrar tendrá por finalidad amparar las instalaciones existentes a la fecha, y a futuro todas aquellas que sean necesarias para continuar desarrollando las actividades propias de la Institución.

Que, la presente resolución se encuentra exenta del tramite de "Toma de Razón" por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, del mismo organismo contralor.

4.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

Fdo.) Edmundo GONZÁLEZ Robles, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

-8-

Pone término al nombramiento y designa Alcalde de Mar en Caleta Yamana RESOLUCIÓN D.G.T.M. Y M.M. N° 1300/5 VRS., DEL 30 DE ABRIL DE 2010

VISTO: el Mensaje G.M. de Puerto Williams 260908 Abr.2010; la Resolución D.G.T.M. y M.M. N° 1300/13 Vrs., del 15 de diciembre de 2009; la Resolución D.G.T.M. y M.M. N° 12000/2 Vrs., del 18 de enero de 2007; el Mensaje D.G.P.A. 271102 May.2003; teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 292, de 1953 y el Decreto Ley N° 2222, de 1978,

RESUELVO:

- 1.- PÓNESE término a contar del 20 de abril de 2010, al nombramiento del S2 (Mn.) Marcelino ORELLANA Ramírez, como Alcalde de Mar de CALETA YAMANA.
- 2.- NÓMBRASE Alcalde de Mar en el lugar y entre las fechas que se indica, al siguiente personal de Gente de Mar:

DESDE EL 20 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010

CALETA YAMANA C2 (C.) Lázaro VILCHES Valenzuela

3.- DECLÁRASE que en el desempeño de sus funciones dependerá del Capitán de Puerto de Puerto Williams, quien le impartirá las instrucciones sobre fiscalización, cumplimiento de las leyes y reglamentos marítimos.

ANÓTESE, comuníquese y notifíquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

Fdo.) Enrique LARRAÑAGA Martin, Vicealmirante, Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

- 9 -

Designa representante de la Armada de Chile ante el Consejo Regional de Desarrollo Sustentable, en las Regiones que se indican

RESOLUCIÓN C.J.IRA.Z.N. N° 1300/11/558 VRS., DEL 26 DE ABRIL DE 2010

VISTO: lo establecido en el Decreto Supremo N° 90, de fecha 05 de junio de 1998, lo solicitado en la Carta C.D.S. N° 073265 de fecha 04 de octubre de 2007, lo dispuesto por E.M.G.A. Memorándum N° 6800/4837 de fecha 22 de octubre de 2007 y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente;

RESUELVO:

- 1.- DESÍGNASE representantes de la Armada de Chile ante el Consejo Regional de Desarrollo Sustentable, para las Regiones que se indican:
 - a) REGIÓN DE ATACAMA

(Gobernador Marítimo de Caldera).

CF LT SR. OSVALDO CASTRO ESCOBAR

b) REGIÓN DE COQUIMBO

(Gobernador Marítimo de Coquimbo).

CF LT SR. ERIC SOLAR OLAVARRÍA

c) REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Gobernador Marítimo de Valparaíso).

CN LT SR. EDUARDO HIDALGO ASTUDILLO

d) REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

(Gobernador Marítimo de San Antonio)

CN LT SR. OTTO MRUGALSKI MEISER

2.- DÉJESE sin efecto Resolución C.J.IRA.Z.N. 1300/11/268, de fecha 04 de marzo de 2009.

- 3.- PÁSESE copia de la presente Resolución a la Ministra Presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y Presidenta del Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable de Chile C.D.S., y Sres. Oficiales designados.
- 4.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada.
- Fdo.) José Miguel ROMERO Aguirre, Contraalmirante, Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval.

NOTA S.G.A.

Resolución C.J.IRA.Z.N. 1300/11/268, de fecha 04 de marzo de 2009, se encuentra publicada en el B.O.A. Nº 13 de fecha 27 de marzo de 2009.